

### Autoridades y facultades relevantes

Art. 10, fr. XXVII Bis, tercer párrafo, inciso c).

1

#### Procuraduría Fiscal de la Federación

En procesos penales cuando SHCP sea parte:

- Oponerse\*, en materia penal, al otorgamiento de soluciones alternativas y procedimiento abreviado, en casos de ORPI o DO.

Arts. 15, 15-A, 15-B, 15-C, 15-D, 15-E, 15-F y 15-G.

2

#### Unidad de Inteligencia Financiera\*\*

Respecto de actividades vulnerables y personas que las realizan

- Requerir y recabar información, documentación, datos e imágenes relacionadas con los avisos, así como información adicional de otras personas o fuentes.
  - Informar sobre la calidad y utilidad de los avisos.
    - Fungir como su enlace con la SHCP.
- Dar a conocer las listas, reportes, mecanismos, informes o resoluciones.
- Revisar, verificar, comprobar y evaluar su cumplimiento con la legislación y normatividad en materia de PLD-FT-FP.
- Informar al SAT del incumplimiento o cumplimiento extemporáneo de las obligaciones en materia de PLD-FT-FP.
- Elaborar tipologías, tendencias e indicadores; guías y mejores prácticas para el desarrollo de programas de capacitación, actualización y especialización.

Arts. 98-B y 98-C.

3

#### Servicio de Administración Tributaria\*\*\*

Respecto de actividades vulnerables y personas que las realizan

- Elaborar el programa anual de visitas de verificación, realizarlas e informar de los hechos u omisiones imputables.
- Requerir información y documentación de la actividad vulnerable y la que identifique a sus clientes o usuarios.
- Participar en el diseño y formulación de guías de apoyo para la presentación de avisos.
- Emitir opinión sobre formatos oficiales para el alta de quienes realicen actividades vulnerables.
- Integrar y actualizar el padrón de las personas que realicen actividades vulnerables.
  - Recibir, normar, tramitar y resolver solicitudes de aclaración.
  - Prestar servicios de orientación.
  - Imponer sanciones por incumplimiento de obligaciones.
- Informar a autoridades competentes sobre infracciones cometidas, para que impongan sanciones.
  - Vigilar la presentación de avisos.
- Participar en la determinación, implementación y vigilancia de medios electrónicos para el alta de quienes realicen actividades vulnerables.

\* Facultad del Procurador Fiscal de la Federación.

\*\* Se integra por: Dirección General de Asuntos Normativos; Dirección General Adjunta de Asuntos Normativos Dirección General Adjunta de Asuntos Normativos y Relaciones con Asuntos Vulnerables Dirección General de Análisis Dirección General de Procesos Legales Direcciones de Procesos Legales "A" y "B" y la Dirección General Adjunta de Infraestructura Tecnológica.

\*\*\* Conforme al Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, opera estas facultades por conducto de: Administración General de Auditoría Fiscal Federal; Administrador Central de Fiscalización Estratégica, Administración Especializada en Verificación de Actividades Vulnerables, Administración General de Auditoría de Comercio Exterior, Administración General Jurídica, Administración Central de Asuntos Jurídicos de Actividades Vulnerables, Administraciones de Asuntos Jurídicos de Actividades Vulnerables "1" y "2", Administración General de Servicios al Contribuyente, Administración General de Recaudación, Administración Central de Promoción y Vigilancia del Cumplimiento, y la Administración General de Comunicaciones y Tecnologías de la Información.